

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000012

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE SELECTECUADOR CIA. LTDA. DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE MACHACHI, CANTÓN MEJÍA; Y, REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- SELECTECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto, el 18 de febrero del 2000, aprobada mediante Resolución No. 763 de 23 de marzo del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de marzo del 2000.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública del cambio de domicilio de SELECTECUADOR CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Machachi, cantón Mejía; y, la reforma de sus estatutos otorgada el 30 de Julio del 2010 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003943 de 20 de septiembre de 2010.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, BENITO MANUEL MOSCOSO JARAMILLO en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003943 de 20 de septiembre de 2010 aprobó el cambio de domicilio de SELECTECUADOR CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Machachi, cantón Mejía; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de SELECTECUADOR CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Machachi, cantón Mejía; y, la reforma de sus estatutos; a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública, se reforma el artículo segundo del estatuto social, referente a la nacionalidad y domicilio, el mismo que dirá:

9

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

000 013

"ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Machachi, cantón Mejía, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales, oficinas o agencias en uno o varios lugares, dentro o fuera de la República"

Quito, 20 de septiembre de 2010



Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

X- 34
EXP. 88815
Tr. 01.1.10.000906

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.